Número de oficio: CMI/11-274
Asunto: Informe de Auditoria
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. A 09 DE AGOSTO DE 2011

C.P. SERAFIN BELMAN OLIVARES
DIRECTOR DE CMAPAJ.
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento los resultados correspondientes a la auditoria realizada al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juventino Rosas, mismo que se encuentra a su digno cargo, por el periodo 01 Enero al 30 Junio de 2010, así como el informe respecto al alcance de la auditoria antes mencionada.

En cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de Auditorías 2011 de esta Contraloría Municipal, con fundamento en el Artículo 117 fracción IV de la ley Orgánica Municipal, Artículo 2 y 18 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se practicó Auditoria a la dependencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al periodo comprendido de Enero a Junio de 2010.

OBJETIVO

El objetivo consiste en verificar que los recursos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingreso para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás normativas aplicables.

- Promover la efectividad, oportunidad, economía de las operaciones y la calidad en los servicios. **(Gestión Pública).**

- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **(Lucha Anticorrupción).**

- Cumplir las leyes, códigos, reglamentos y normas gubernamentales. **(Legalidad).**

- Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad. **(Rendición de cuentas y Acceso a la Información Pública).**

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de promover medidas para la corrección de deficiencias que se detecten en la revisión; proponiendo y aplicando normas y criterios en materia de control, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las fracciones II y IV del Artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal y fracción III del Artículo 10 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.

Por lo anterior este Órgano de Control Interno llevo a cabo la revisión correspondiente al periodo que comprende de Enero a Junio de 2010, en lo que respecta a los aspectos Contables, Financieros y Administrativos (Comprobar la documentación física correspondiente).

La Auditoría se efectuó de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, que son aplicables al sector público. La Administración Pública Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, por lo general debe preparar su información presupuestal financiera y contable atendiendo a lo dispuesto por la Legislación siguiente:

a. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

c. Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, del Ejercicio Fiscal 2010.

d. Demás disposiciones, normativas Locales aplicables y vigentes.

Así mismo, corresponde al Consejo Técnico del Comité determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles tienen que ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales del ente fiscalizado.

Se aplicaron y evaluaron los procedimientos de Auditoría descritos anteriormente, los cuales se desprendieron resultados y observaciones, que se anexan a continuación, en donde cabe mencionar que existen fallas de control interno.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECIBOS DE COBRO

Se revisaron en forma aleatoria los recibos de cobro del servicio de agua potable y alcantarillado de donde se deriva un listado de observaciones que se anexa para solicitar la aclaración en base a una debida fundamentación.

REPORTE DE POLIZAS DE INGRESOS

Se revisaron los reportes de ingresos en donde no se detecto ninguna diferencia considerable, este Órgano de Control sugiere que sean firmarlas dichas pólizas.

CUENTAS DE BANCOS Y CONCILIACIONES

En la revisión de las cuentas bancarias y conciliaciones, no se detecta ninguna diferencia, solo hacer mención de la cuenta terminación 0433 de Bancomer, en donde hay $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100m.n.) totalmente sin generar ningún tipo de interés, en cambio si se van devaluando, sería conveniente revisar y analizar con el Consejo, tener en inversión con vencimiento a corto plazo, hasta que se defina el programa al cual fueron asignados, esta misma observación se hizo en el otro ejercicio solicito se atienda.

POLIZAS DE EGRESOS

Lo que respecta a la revisión de las pólizas de egresos se anexa una lista con las observaciones, en donde se detallan las observaciones hechas a este rubro.

ESTADOS FINANCIEROS

La revisión a la balanza de comprobación se anexa el listado de las observaciones correspondientes, en donde lo mencionado en el párrafo anterior no representa con ninguna certeza de que la información de los estados financieros sea verídica y confiable.

CONTROL INTERNO

Con respecto al área operativa se observa que hay varios detalles por falta de cuidado ya que existe un desfasamiento en el exceso de pago de cada mes en las composturas de las bicicletas, al igual que se encontraron algunas notas que utilizan para abastecer de combustible y carece de los datos a que vehículo le fue suministrado, como también se observa que carecen de firmas las pólizas tanto de ingresos como de egresos y de diario, por lo que se sugiere disponga más de tiempo para que se corrijan esas fallas, y evitar que haya observaciones; se recomienda tener mayor cuidado y supervisión de las personas encargadas de este trabajo, en donde se detecta mayor descuido del control interno.

Son de importancia las medidas de control interno, por lo que una vez que le han sido notificadas este pliego de observaciones y recomendaciones derivadas de la Auditaría practicada deberá dar cumplimiento en el tiempo establecido por este Órgano de Control Interno.

Agradezco la disponibilidad de su personal para proporcionar la información solicitada a esta Contraloría, confiando que las observaciones y recomendaciones serán atendidas en un término de 15 días contados a partir de la notificación de este pliego de observaciones.

A T E N TA M E N T E

LIC. JONAS CERVANTES NORIA
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo